

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00075.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 13 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el inciso final del proveído calendado 21 de mayo pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de garantía real donde se acredite el registro de la medida cautelar decretada por el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 468, numeral 3° del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 126, hoy 27 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9eb3b69bf7301a7184754cf00496ee7dba2fcac8f446d9b48f5a85ae0f76a6

Documento generado en 25/07/2021 09:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>